



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 0744-2016-UNAM**

Moquegua, 08 de julio de 2016.

VISTOS, el Informe N°127-2016-VPI/UNAM de 03 de junio de 2016, Informe N° 1512-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 13 de junio de 2016, Informe N° 853-2016-OPD/UNAM de 30 de junio de 2016, Proveído Presidencial N° 4937 de 08 de julio de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: *Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua. Teniendo como finalidad otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;*

Que, con Oficio n.° 180-2016-VPI/UNAM de 11 de mayo de 2016 el Dr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip Vicepresidente de Investigación solicita a Presidencia de Comisión Organizadora la autorización de la ejecución de "Plan de trabajo aporte de las levaduras nativas de la Región Moquegua en la elaboración del Pisco y su aprovechamiento en el incremento de la competitividad" el que se desarrollara los días 16 y 17 de mayo de 2016 solicitando se habiliten recursos vía encargo interno y con Informe N°127-2016-VPI/UNAM de 03 de junio de 2016, el Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila Vicepresidente de Investigación solicita la aprobación del plan de trabajo precitado, señalando entre otros que el mismo tiene por objeto elevar la competitividad de los productos agroindustriales e identificar molecularmente levaduras nativas relacionadas a la producción de Pisco.

Que, con Informe N° 1512-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 13 de junio de 2016, la Ing. Patricia Ojeda Romero Jefe de la Oficina de Logística emite opinión, concluyendo que es procedente el otorgamiento de fondo por la modalidad de encargo interno al personal de la institución por las características del servicio para solventar los gastos establecidos en el Plan de Trabajo, por el monto de S/ 5 880.00 soles, programado a ejecutarse los días 16 y 17 de mayo de 2016, recursos que estarán a cargo de la Ing. Yenny Olivia Reaño Bayona, conforme al formato de solicitud de encargo interno presentado según se establece en la Directiva N°001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, recomendando se apruebe vía acto resolutivo;

Que, con Informe N°853-2016-OPD/UNAM de 30 de junio de 2016, el Dr. Milko Raul Rivera Campano Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo habilita el presupuesto total de S/ 5 880.00 soles según certificación presupuestal N° 1246, presupuesto afectado a la Meta 0012, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General, N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala *que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0744-2016-UNAM

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 4937 de 08 de julio de 2016, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el “PLAN DE TRABAJO APORTE DE LAS LEVADURAS NATIVAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA EN LA ELABORACIÓN DEL PISCO Y SU APROVECHAMIENTO EN EL INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD” con eficacia anticipada al 16 y 17 de mayo de 2016, presentado por Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que como anexo en cuatro (04) folios forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor de la Ing. YENNY OLIVIA REAÑO BAYONA, por el importe de S/. 5 880.00 soles para cubrir los gastos que irrogue la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, conforme Certificación Presupuestal N° 1246, emitida por la Oficina de Planificación y Desarrollo, afectada a la meta 0012, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco de lo prescrito en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VIPI  
DIGA  
OEF  
Interesado  
Arch. (2)